



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá, D.C.,

27 NOV. 2018

Auto sustanciación. 896

Accionada: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional y Registraduría Nacional del Estado Civil
Radicado: 110013335-017-2018-0043600
Accionante: Fabián Ramos Cruz
Asunto: Impugnación

Analiza el Despacho el memorial de fecha 26 de noviembre de 2018 presentado por el señor Marco Tulio Daza Turmequé (Cfr.85) mediante el cual impugna la sentencia de 21 de noviembre de 2018, que no tuteló el derecho de petición y al respecto se observa:

Que la citada sentencia se notificó el 21 de noviembre de 2018 a las entidades accionadas y al apoderado del señor Fabián Ramos Cruz por medio del correo electrónico (Cfr.75-81).

Por lo cual, la impugnación presentada por el señor Marco Tulio Daza Turmequé, ante este Despacho el día 26 de noviembre de 2018, se encuentra dentro del término legal,

En consecuencia, se **RESUELVE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para efecto de la impugnación presentada por el tutelante contra la sentencia proferida el 21 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

Ad

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 29 NOV 2018 a las 8:00am.




JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

Jadmin17bta@notificacionesrj.gov.co
Cra. 57 No. 43-91, Piso 4



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ

- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 27 NOV. 2018

Auto Sustanciación: EAB

Expediente: 1100133335017-2018-00290
Accionante: CONSUELO DE JESÚS GARCÍA NÚÑEZ
Accionado: FIDUPREVISORA
Asunto: Pone en conocimiento

Póngase en conocimiento de la parte demandada, los documentos radicados en la Oficina de Apoyo a este Juzgado el 14 de noviembre de 2018 **visibles a folio 1 – 2** del cuaderno anexo del incidente de desacato, para lo que estimen pertinente, y que en el término improrrogable de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, manifieste lo que considere del caso con relación al cumplimiento del citado fallo.

En firme esta decisión, regrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

AR

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ –
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy, 29 NOV. 2018 a las 8:00 am.




JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO